



# **Código de conducta para proveedores de HTC Corporation**

## Código de conducta para proveedores de HTC Corporation

El Código de conducta para proveedores de HTC ("el Código") describe nuestros requisitos de responsabilidad corporativa para nuestros proveedores ("los Proveedores"). Como condición para hacer negocios con HTC, esperamos que los Proveedores y sus proveedores secundarios reconozcan e implementen estos requisitos y garanticen unas prácticas empresariales responsables. HTC evaluará el cumplimiento de estos requisitos y tendrá en cuenta el progreso de los Proveedores para cumplir estos requisitos y su desempeño continuado a la hora de elegir a nuestros socios.

Los requisitos laborales, de salud y seguridad y éticos descritos en el Código están en consonancia con los conceptos y el lenguaje del *Código de conducta de la industria electrónica* de la Coalición ciudadana de la industria electrónica (CCIE) y la *Declaración universal de los derechos humanos* de las Naciones Unidas. Otras referencias pueden encontrarse en la sección Referencias de este Código.

### Trabajo

Los Proveedores deberán respetar los derechos humanos de sus empleados y tratarles con dignidad y respeto tal como entiende la comunidad internacional. Esto se aplica a todos los trabajadores, incluidos los temporales, inmigrantes, estudiantes, contratados, empleados directos y cualquier otro tipo de trabajadores.

#### **No discriminación**

Los Proveedores no practicarán ningún tipo de discriminación por motivos de raza, color, edad, género, orientación sexual, origen étnico, discapacidad, religión, afiliación política, pertenencia a sindicatos o estado civil en la contratación ni en prácticas de empleo como promociones, premios y acceso a formación. Además, los trabajadores o candidatos no serán sometidos a pruebas médicas/tests de embarazo que pudieran utilizarse de un modo discriminatorio. A los trabajadores con discapacidades se les proporcionará unas instalaciones razonables necesarias para realizar su función laboral.

#### **Tratamiento justo**

Los Proveedores tendrán un proceso para crear y proporcionar un lugar de trabajo libre de acosos. Los Proveedores no amenazarán con, ni someterán a los trabajadores a ningún acoso o tratamiento inhumano, incluido el acoso sexual, abuso sexual, castigos corporales, coacción mental, coacción física, insultos o restricciones poco razonables para entrar o salir de las instalaciones facilitadas por la compañía.

#### **Prevención de la explotación infantil**

El empleo de menores no se usará en ninguna fase de la fabricación. Los Proveedores cumplirán todas las leyes y normativas de empleo de los países en los que operen, y también mantendrán y actualizarán la documentación y los procedimientos de verificación de la edad y registros en todas las fábricas.

### **Empleo libremente elegido**

Los Proveedores no usarán ninguna forma de trabajo forzado, obligado o acordado en pago de deudas o trabajo en prisión involuntario. Todo el trabajo será voluntario, y los trabajadores podrán dejarlo libremente previo aviso razonable. A los trabajadores no se les obligará a entregar ninguna identificación, pasaporte o permiso de trabajo emitido por el gobierno a los Proveedores o agentes de trabajo como condición para el empleo.

### **Horas de trabajo**

Los Proveedores cumplirán todas las leyes locales relativas a las horas de trabajo diarias y semanales, incluidas las leyes referentes a las horas extra máximas. También se aplicará una política adecuada de remuneración de acuerdo con la descripción de trabajo y la responsabilidad de cada puesto. A los trabajadores se les concederá al menos un día libre por cada semana de siete días.

### **Salarios y prestaciones**

La remuneración pagada a los trabajadores cumplirá todas las leyes sobre salariales en vigor, incluidas las relacionadas con el salario mínimo, horas extra y prestaciones que dicte la ley. En conformidad con las leyes locales, a los trabajadores se les compensará por las horas extra a una tarifa superior a la tarifa por hora habitual. No se permitirán las deducciones de los salarios como medida disciplinaria. La periodicidad con la que se pague a los trabajadores será puntual a través de un recibo de pago o documentación similar.

### **Libertad de asociación**

Los Proveedores respetarán los derechos de los trabajadores a asociarse libremente, afiliarse o no a sindicatos, buscar su representación, formar comités de empresa de acuerdo con las leyes locales. Los trabajadores podrán comunicarse abiertamente con la dirección en referencia a las condiciones de trabajo sin miedo a represalias, intimidación o acoso.

### **Salud y seguridad**

Los Proveedores deberán ofrecer un entorno de trabajo saludable y seguro para sus procesos empresariales.

### **Seguridad en el trabajo**

Los Proveedores protegerán a sus empleados de cualquier peligro químico, biológico y físico y de tareas que exijan esfuerzo físico en el lugar de trabajo, así como de los riesgos asociados con cualesquiera infraestructuras usadas por sus empleados. Los Proveedores proporcionarán controles apropiados, procedimientos de trabajo seguros, mantenimiento preventivo y las medidas de protección técnicas necesarias para reducir los riesgos para la salud y seguridad en el lugar de trabajo. Si no se pueden controlar adecuadamente los riesgos mediante estos medios, los proveedores facilitarán a los empleados un equipo de protección personal apropiado.

### **Sistemas y preparación frente a emergencias**

Los Proveedores establecerán e implementarán sistemas y procedimientos de emergencia para supervisar y notificar lesiones y enfermedades profesionales. Esto incluye: aviso de emergencias, notificación a los empleados y procedimientos de evacuación, simulacros y entrenamiento de los trabajadores, equipo de detección y extinción de incendios apropiado, accesos de salida adecuados y planes de recuperación.

### **Lesiones y enfermedades profesionales**

Se implementarán procedimientos y sistemas para evitar, gestionar, supervisar y notificar las lesiones y enfermedades profesionales, incluidas provisiones para: a) fomentar la notificación de los empleados; b) clasificar y registrar los casos de lesiones y enfermedades; c) proporcionar el tratamiento médico necesario; d) investigar los casos e implementar medidas paliativas para eliminar sus causas; y e) facilitar el retorno de los trabajadores a sus puestos.

### **Trabajo que exige esfuerzo físico**

Se deberá identificar, evaluar y controlar la exposición de los trabajadores a los riesgos de tareas que exijan esfuerzo físico, incluido el manejo manual de materiales y el alzado repetitivo o de objetos pesados, posturas prolongadas y tareas de ensamblaje muy repetitivas o enérgicas. También se aconseja el uso de maquinaria de automatización apropiada para reducir las lesiones por esfuerzos repetitivos.

### **Condiciones de salubridad, alimentación y alojamiento**

A los trabajadores se les proporcionará un fácil acceso a servicios sanitarios limpios, agua potable e instalaciones higiénicas para la preparación y almacenamiento de alimentos y para comer. Los dormitorios que faciliten los Proveedores a los trabajadores se mantendrán limpios y seguros, y dispondrán de salidas de emergencia apropiadas, agua caliente para bañarse y ducharse, calefacción y ventilación adecuadas y espacio personal suficiente, así como permisos de salida razonables.

## **Medio ambiente**

Se espera que los Proveedores operen de forma responsable con el medio ambiente y cumplan todas las leyes medioambientales en vigor para salvaguardar la salud y seguridad del público.

### **Prevención de la contaminación y reducción de recursos**

Residuos de todo tipo, incluida el agua y la energía, se deberán reducir o eliminar en el origen o mediante prácticas como la modificación de la producción, procesos de mantenimiento y servicios, sustitución de materiales, conservación, reciclaje y reutilización de materiales.

### **Sustancias peligrosas**

Los productos químicos y de otro tipo que representen un peligro si se liberan en el medio ambiente se deberán identificar y gestionar para garantizar su manejo, traslado, almacenamiento, uso, reciclaje o reutilización y desecho seguros.

### **Aguas residuales y residuos sólidos**

Las aguas residuales y residuos sólidos generados en operaciones, procesos industriales e instalaciones sanitarias se deberán calificar, supervisar, controlar y tratar como sea necesario antes de evacuarlos o desecharlos.

### **Emisiones a la atmósfera**

Las emisiones a la atmósfera de productos químicos orgánicos volátiles, aerosoles, productos corrosivos, partículas, sustancias químicas que reducen el ozono y productos derivados de la combustión generados en operaciones se deberán calificar, supervisar, controlar y tratar como sea necesario antes de desecharlos.

### **Permisos medioambientales y cumplimiento de las normas**

Los Proveedores deberán obtener, mantener y tener vigentes todos los permisos y registros medioambientales necesarios y seguir los requisitos operativos y de notificación de dichos permisos

## **Ética e integridad**

Para cumplir sus responsabilidades sociales, los Proveedores y sus proveedores secundarios deberán desarrollar su negocio de un modo ético y actuar con integridad.

### **Abastecimiento de minerales no conflictivos**

HTC sigue una política que evita el abastecimiento de minerales procedentes de toda la región de África Central. A los Proveedores se les exige que sigan la política de abastecimiento de minerales de HTC y eviten el uso de minerales conflictivos. HTC continuará promoviendo el abastecimiento de minerales responsable y espera que los Proveedores comuniquen nuestra política de minerales no conflictivos a sus proveedores secundarios. Los participantes ejercerán la diligencia debida respecto al origen y cadena de custodia de estos minerales y tomarán sus medidas de diligencia debida disponibles para los clientes a petición.

### **Integridad empresarial**

Los Proveedores no practicarán ni tolerarán ninguna forma de corrupción, extorsión o malversación. Se implementarán procedimientos de supervisión y cumplimiento para garantizar la conformidad. No se ofrecerán ni aceptarán sobornos u otros medios para obtener un beneficio indebido o impropio, incluido cualquier dinero, objeto de valor o tratamiento preferente. Los Proveedores no podrán ofrecer a los empleados de HTC regalos o ningún otro tipo de beneficio personal en sus relaciones con los Proveedores.

### **Divulgación de información**

La información relativa a las actividades empresariales, estructura, situación financiera y rendimiento se divulgará de acuerdo con la normativa en vigor y las prácticas del sector preponderantes.

### **Privacidad y propiedad intelectual**

Se respetará la privacidad y los derechos de propiedad intelectual. Los Proveedores defenderán y solo harán un uso apropiado de la información confidencial y garantizarán que se protege la privacidad y los derechos de propiedad intelectual válidos de todos los empleados, clientes y socios comerciales.

### **Negocio justo y competencia**

Los Proveedores respetarán todas las normas de negocio justo, publicidad y competencia, incluidas todas las leyes y regulaciones. Se deberá disponer de medios apropiados para proteger la información del cliente.

### **Protección de la identidad**

Se mantendrán programas que garanticen la confidencialidad y protección de los proveedores y empleados denunciantes<sup>1</sup>.

### **Sistema de gestión**

Los Proveedores implementarán sistemas de gestión para garantizar el cumplimiento de todas las leyes en vigor y promover la mejora continua de las expectativas establecidas en el Código.

### **Requisitos legales y normativos**

Los Proveedores cumplirán todas las normativas medioambientales, de calidad, salud y seguridad en vigor. Se obtendrán, conservarán y mantendrán actualizados todos los permisos, licencias y registros necesarios. Los Proveedores deberán cumplir sus requisitos operativos y de notificación.

### **Evaluación y gestión de riesgos**

Los Proveedores dispondrán de un proceso para identificar los riesgos medioambientales, de salud y seguridad, de práctica laboral y éticos asociados a sus operaciones. La determinación de la importancia relativa de cada riesgo y la implementación de los controles físicos y procedimentales apropiados para controlar los riesgos identificados y garantizar el cumplimiento de las normas.

### **Compromiso y responsabilidad**

Los Proveedores deberán cumplir las expectativas establecidas en el Código asignando los recursos apropiados. Comunicarán los principios definidos en el Código a su cadena de suministros.

### **Mejora continua**

Se espera que los Proveedores mejoren continuamente el desempeño de su sostenibilidad implementando medidas apropiadas para ayudarles a cumplir las normas laborales, medioambientales, de salud y seguridad exigidas por este Código.

---

<sup>1</sup> Definición de denunciante: cualquier persona que denuncia una conducta inadecuada de un empleado o ejecutivo de una compañía.

### **Auditorías y evaluaciones**

Los Proveedores participarán en autoevaluaciones periódicas para garantizar el cumplimiento de los requisitos legales y normativos, el contenido del Código y otros requisitos contractuales relacionados con la responsabilidad social y medioambiental.

### **Proceso de las medidas correctivas**

Los Proveedores dispondrán de un proceso para la corrección oportuna de las deficiencias identificadas por las evaluaciones, inspecciones, investigaciones y revisiones de HTC.

### **Documentación y registros**

Los Proveedores dispondrán de un proceso continuo para crear y mantener documentos y registros para garantizar el cumplimiento de las normas y la conformidad con el Código, con la confidencialidad apropiada para proteger la privacidad.

### **Responsabilidad de los Proveedores**

Los Proveedores dispondrán de un proceso para comunicar los requisitos del Código a los proveedores secundarios y para supervisar el cumplimiento del Código y todas las leyes y normativas en vigor.

## Referencias

HTC consultó las siguientes referencias para preparar este Código:

### **Código de conducta de la industria electrónica de la Coalición ciudadana de la industria electrónica (CCIE)**

[www.eicc.info/](http://www.eicc.info/)

### **Normas de la Organización internacional del trabajo (OIT)**

[www.ilo.org/public/english/standards/norm/whatare/fundam/index.htm.ilo.org](http://www.ilo.org/public/english/standards/norm/whatare/fundam/index.htm.ilo.org)

### **Código de práctica sobre salud y seguridad de la OIT**

[www.ilo.org/public/english/protection/safework/cops/english/download/e000013.pdf](http://www.ilo.org/public/english/protection/safework/cops/english/download/e000013.pdf)

### **Directivas de la OCDE para las empresas multinacionales**

[www.oecd.org](http://www.oecd.org)

### **Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción**

[www.unodc.org/unodc/en/crime\\_convention\\_corruption.html](http://www.unodc.org/unodc/en/crime_convention_corruption.html)

### **Pacto Mundial de las Naciones Unidas**

[www.unglobalcompact.org](http://www.unglobalcompact.org)

### **Declaración universal de los derechos humanos de las Naciones Unidas**

[www.un.org/en/documents/udhr/index.shtml](http://www.un.org/en/documents/udhr/index.shtml)